



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
“JUAN MISAEL SARACHO”
RECTORADO

“Con Ética y Responsabilidad Social”

25430101

R.R. No. 525/2025
Tarija, octubre 03 de 2025

VISTOS:

El Convenio Específico entre el Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es aperturar un programa de Diplomado en Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad y Auditoría, para el desarrollo de competencias en los posgraduantes, a fin de contar con profesionales capacitados y actualizados ante las exigencias del sector.

Que, para fines legales y administrativos, las Partes dejan establecido que este Convenio es únicamente de Cooperación Interinstitucional, por lo que no compromete recursos financieros o económicos de ninguna naturaleza, tampoco constituye un contrato de servicios, por tanto, no representa erogación de gastos para ninguna de las Partes que suscriben el mismo.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Administrativo – Técnico – Legal No. 13/2025, que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Convenio Específico entre el Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, en base al Informe Administrativo – Técnico – Legal No. 13/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Art. 3ro. Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoria Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M. Se. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.



M. Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL COLEGIO DE AUDTORES Y CONTADORES PÚBLICOS DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEI SARACHO”.

Conste por el presente documento, Convenio Específico de Cooperación Académica, Institucional, suscrito dentro de los límites legales por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO y el COLEGIO DE AUDTORES Y CONTADORES PÚBLICOS de TARIJA, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

Forman parte del presente Convenio de Cooperación:

El COLEGIO DE AUDTORES Y CONTADORES PÚBLICOS DE TARIJA, representado por el **Lic. Raúl Horacio Gonzales Benítez** en su calidad de Presidente con C.I. 7123458 expedido en Tarija, designado por el Comité Electoral en fecha 11 de febrero de 2023, con domicilio en la calle Juan Misael Saracho N° 920 de la Ciudad de Tarija, en adelante denominado “CAT”

Y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO - UAJMS** - de Bolivia representada legalmente por el **M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo** con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “UAJMS”.

En lo sucesivo, la UAJMS y el CAT serán designados colectivamente “Las Partes”.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Por una parte, el Colegio de Auditores y Contadores Pùblicos de Tarija, es una institución sin fines de lucro, fue creado el 5 de septiembre de 1994, con el objeto de representar y



regular el ejercicio profesional de los Auditores Financieros y/o Contadores Públicos Autorizados de Tarija, con formación universitaria a nivel de la Licenciatura, otorgada por el sistema de la Universidad Boliviana o las extranjeras con grado equivalente y/o superior y relevante por el Estado Boliviano en cumplimiento de disposiciones legales y Universitarias en vigencia.

Por otra parte, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", es una institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Gobierno Paritario Docente – Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano, con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Art. 92, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidario y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y la región, mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Constituye objeto del presente Convenio Específico, en el marco de lo acordado a nivel institucional mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre partes, aperturar un programa de Diplomado en Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad y Auditoría, para el desarrollo de competencias en los posgraduantes, a fin de contar con profesionales capacitados a las exigencias del sector.

De este contexto, se conviene consolidar acciones para la planificación, organización y desarrollo del Programa de **DIPLOMADO EN NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

El COLEGIO DE AUDTORES Y CONTADORES PÚBLICOS DE TARIJA, se compromete:





- a). Otorgar el listado de todos sus profesionales colegiados, con el fin de promocionar y difundir los programas de Posgrado de la UAJMS.
- b). Apoyo a la difusión y promoción de los programas posgraduales.
- c). Dar a conocer el "Plan Convenio", a todos sus profesionales colegiados.
- d). Entregar la lista de beneficiarios de becas a la Secretaría de Educación Continua de la UAJMS.
- e). Hacer seguimiento a los programas posgraduales.
- f). Otorgar y realizar en forma conjunta un listado de profesionales con condición docente.

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAELE SARACHO se compromete a:

- a). Captar, seleccionar e inscribir en su sistema SAMA a los postulantes que realizarán el posgrado.
- b). Proporcionar la logística, el soporte de comunicaciones y el apoyo técnico requerido para cargar el material a la plataforma Moodle de la UAJMS.
- c). Ejercer la dirección, coordinación académica, administrativa y económica de los módulos a dictarse, haciendo el control y seguimiento a todos los procesos y actividades derivadas.
- d). Otorgar el respectivo Título Académico de posgrado, a los participantes que hubieran cumplido satisfactoriamente los trámites exigidos para el efecto.
- e). Fijar los costos del Programa de Posgrado, tomando en cuenta la Modalidad "Plan Convenio", implementada a través de lineamientos aprobados por instancias pertinentes, que considera la cancelación en cuotas hasta cubrir el costo total del programa, otorgando el descuento del 10% del costo; aplicable a los convenios interinstitucionales.

De manera excepcional para el presente programa motivo de convenio, será exigible al Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Tarija garantizar una matrícula mínima de diez (10) postulantes al programa.

- f). Otorgar el beneficio del 100 % de la beca cada 20 o 30 participantes según presupuesto del programa, pudiendo ser única o dividida entre participantes en los Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados y otros programas en sus diferentes áreas y versiones ofertados en conformidad al Reglamento de Becas.





CLÁUSULA QUINTA. - (VÍNCULO LABORAL Y OBLIGACIÓN FINANCIERA)

Para fines legales y administrativos, las Partes dejan establecido que este Convenio es únicamente de Cooperación Interinstitucional, por lo que, no compromete recursos financieros o económicos de ninguna naturaleza, tampoco constituye un contrato de servicios, por tanto, no representa erogación de gastos para ninguna de las Partes que suscriben el mismo.

CLÁUSULA SÉXTA. - (VIGENCIA Y MODIFICACIONES)

El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año calendario y empezará a regir desde la fecha de suscripción del Convenio, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo del Convenio.

Cualquier modificación, adición o corrección se hará por mutuo acuerdo y constará en Adenda de Convenio, que será parte integrante de este documento para todos los efectos legales.

CLÁUSULA OCTAVA. - (PROHIBICION DE CESIÓN)

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a un tercero. El incumplimiento a esta Cláusula por cualquiera de las partes, es justa causa para que la Parte afectada dé por terminado el presente Convenio unilateralmente.

CLÁUSULA NOVENA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las Partes convienen en que los conflictos originados con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del presente acuerdo, serán resueltos por negociación directa de manera cordial y amistosa precautelando los intereses de las instituciones intervenientes y conforme a condiciones estipuladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO)

Las Partes podrán dar por terminado el Convenio en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad.



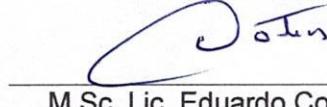


- b) Por el incumplimiento en la ejecución de las responsabilidades definidas en el presente Convenio, de cualquiera de la Partes.
- c) La resolución unilateral será comunicada a la otra Parte mediante Carta Notariada con anticipación de treinta (30) días.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio Interinstitucional en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Tarija a los días del mes de junio de 2025.


Lic. Raúl Horacio Gonzales Benítez
Presidente
**COLEGIO DE AUDITORES Y
CONTADORES PÚBLICOS DE TARIJA**


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldviezo
Rector
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN
MISAELE SARACHO**


Abog. Óscar A. López Rivera
ASESOR LEGAL
SEC-UAJMS